ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y POLITICA SOCIAL, PARA LA EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE CULTURA CIUDADANA Y PEDAGOGIA ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOCOA

San Miguel de Agreda de Mocoa, 1 de Septiembre de 2026

Ingeniero
NELSON ROMERO SUAREZ
Alcalde Encargado del Municipio de Mocoa
Decreto No. 0104 de 31/08/2026
Ciudad

Ref: PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA.

Atento saludo,

A continuación, esta dependencia presenta estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de mayo de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente contratación.

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la Administración municipal, se requiere contratar bienes y servicios, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 de mayo de 2015.

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "**MOCOA BONITA, TIERRA QUE INSPIRA**", en los programas:

PLAN	EQUIDAD SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA
LÍNEA ESTRATÉGICA	DERECHO A LA CIUDAD Y DEMOCRACIA URBANA
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	4501 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO	4501004 Servicio de promoción de convivencia y no repetición
INDICADOR	450100400 Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas
PROYECTO	Apoyo a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, artículo 2.2.8.4.1 del decreto 1284 de 2017. Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo

El proyecto se encuentra radicado y viabilizado en el banco de Programas y Proyectos del municipio bajo el **Código BPIM 202600000005989 - SPM-BP-09** del 24/01/26 y modificado el **8** del mes de **julio** de **2026.**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

Que, la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que, de igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que "*Al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Teniendo en cuenta que la seguridad ciudadana se constituye en uno de los ejes centrales de la consolidación de la política nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, impulsada por el Gobierno Nacional y enmarcada del Plan de desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por Equidad es el de construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en esta se soporta todo un gran esfuerzo y desafío, no solo para proteger a los habitantes en Colombia, sino a los extranjeros que residen en el país tanto en el campo como en ciudad. Bajo esta óptica, dicha política reconoce el derecho de los ciudadanos a sentirse seguros y protegidos en su vida cotidiana a través de un creciente reconocimiento al marcado impacto que el crimen, el conflicto y la violencia tienen sobre la democracia y el desarrollo social.

Los planes y estrategias relacionadas con la seguridad ciudadana contenidos en el Plan integral de Seguridad y Convivencia ciudadana – PISCC, suponen grandes retos para las diferentes autoridades del Municipio al igual de que requieren el compromiso de las comunidades en general, lo que se busca con estas estrategias es mantener la armonía y tranquilidad de los residentes, y visitantes del Municipio.

Dentro de su objetivo general estratégico se contempla incrementar la seguridad y convivencia ciudadana del municipio y el restablecimiento de derechos en el marco de las políticas públicas, los Derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, mejorando el acceso a la justicia, especialmente de la población más vulnerable, mediante el fortalecimiento a la prestación de los servicios y la articulación con las autoridades de Policía, civiles y Gobiernos Propios de las comunidades étnicas.

En el marco de la implementación del proceso de paz. En este capítulo figura el programa de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, con sus respectivos indicadores de producto como lo son*: "..la Política pública en seguridad y convivencia formulada (Ley 1801/2016) e implementada, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana implementado; los estudios y diseños Construcción Distrito de Policía Mocoa, las campañas anuales sobre la cultura del respeto, código de policía convivencia ciudadana y resolución de conflictos..",* entre otros; cada uno con su respectivo costeo del producto. (Ver plan de desarrollo municipal).

Así mismo, se constituye en el cumplimiento de uno de los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal cuyos indicadores se orientan a un PISCC actualizado, en evaluación y seguimiento anual, así como a su Implementación en lo que concierne a proyectos ejecutados.

Que, visto lo anterior, la necesidad planteada se satisface mediante la realización de un contrato de prestación de servicios, de un profesional de Apoyo A La Secretaria de Gobierno Y Política Social.

Por lo anteriormente expuesto, se considera necesario, conveniente y oportuno la contratación de un profesional para que desarrolle y contribuya en actividades en el área de política social, cultura ciudadana y pedagogía , para apoyar a la Secretaria de Gobierno y Política Social del Municipio, teniendo en cuenta, que la Administración Municipal para la vigencia 2026 no cuenta con el personal suficiente de apoyo en la ejecución y desarrollo de los procesos de soporte administrativo y especialmente para el cumplimiento de los objetivos descritos anteriormente.

1.1. Conveniencia y oportunidad

Teniendo en cuenta, que la Administracíon Municipal para la vigencia 2026, no cuenta con el personal suficiente para el apoyo en la ejecucion y desarrollo de las actividades de apoyo Contable, profesionales en gobierno y Politica social, por lo cual se hace necesario la contratación de un profesional, para el apoyo en el seguimiento a todos los eventos de interés en Gobierno del municipio de Mocoa.

Es necesario tener presente que la Administración Municipal para la vigencia 2026, tiene en su Banco de proyectos, el proyecto con código **BPIM 202600000005989 - SPM-BP-09** del 24/01/26 y modificado el **8** del mes de **julio** de 2026**.** Con el objeto de: ***"*** *APOYO A LA CULTURA CIUDADANA, PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, ARTÍCULO 2.2.8.4.1 DEL DECRETO 1284 DE 2017. MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO* **"** Para la ejecución de las diferentes acciones y actividades municipales en el Área rural y Urbana en la presente vigencia, y dirigidas por la Secretaria de Gobierno Municipal.

La prestación de servicios se ejecutará acorde a lo establecido en la normatividad vigente, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo de 2015, el fin primordial es buscar mejorar en el funcionamiento de la Administración Municipal y el fortalecimiento de la infraestructura y la organización para optimizar los procesos en la Secretaría de Gobierno y política Social, con el fin de brindar un mejor servicio acorde a los principios de eficiencia, eficacia, logrando la efectividad y el continuo mejoramiento del servicio del ente municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y POLÍTICA SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE CULTURA CIUDADANA Y PEDAGOGIA ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOCOA.

2.2. Clasificación UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

NO	CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de personal temporal

2.3. Obligaciones del contratista

Específicas esenciales que regirán el contrato:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato:

1. Apoyar la organización y ejecución de jornadas, campañas y actividades de cultura ciudadana y pedagogía dirigidas a la comunidad del municipio de Mocoa.
2. Realizar actividades de sensibilización y acompañamiento comunitario con líderes, organizaciones sociales, instituciones educativas y ciudadanía en general, promoviendo la convivencia, el respeto por las normas y la corresponsabilidad ciudadana.
3. Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias en los barrios, veredas y demás sectores priorizados por la Secretaría de Gobierno y Política Social.
4. Apoyar la convocatoria, logística y registro de participación en las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
5. Elaborar y organizar los soportes documentales derivados de las actividades ejecutadas, incluyendo listados de asistencia, registros fotográficos, actas y demás evidencias requeridas.
6. Mantener comunicación permanente con el coordinador del proyecto y el supervisor del contrato para la programación y desarrollo de las actividades.
7. Ejecutar las actividades complementarias o de apoyo que se requieran para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, conforme a los requerimientos de la supervisión del contrato.

Generales

1. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el municipio.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Suscribir mensualmente en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
6. Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
7. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.
9. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria Financiera y Administrativa para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
10. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del municipio, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
11. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato EL MUNICIPIO DE MOCOA le entregue o terceros le entreguen.
12. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
13. El contratista se obliga a afiliarse y realizar el pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente.
14. Contribuir en la Implementación, control y mejora permanentemente del Sistema de Gestión Municipal SIGEM – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Alcaldía de Mocoa, en las acciones y actividades desarrolladas y/o programadas.
15. El CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en especial a lo previsto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.4. Obligaciones del Municipio

1) Ejercer la supervisión del contrato.
2) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3) Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
4) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este.
5) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
6) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.5. Plazo de ejecución

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **Cuatro (04) MESES - SIN QUE EXCEDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del Acta de inicio, previa legalización del contrato, que se entenderá con la aprobación de la garantía y la expedición del Registro Presupuestal.

2.6. Lugar de prestación del servicio.

Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en la jurisdicción del Municipio de Mocoa, teniendo como sede principal las instalaciones del Palacio Municipal, en apoyo a la Oficina de Inspección de Policía. Para todos los fines contractuales, se estipula como domicilio la ciudad de Mocoa.

2.7. Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará cargo del **SECRETARIO DE GOBIERNO Y POLITICA SOCIAL MUNICIPAL**, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

2.8. Gastos de Desplazamiento:

Para la ejecución del presente contrato **NO** se requieren gastos de desplazamiento.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "*Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

De igual manera y al tenor de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida en el área de que se trate. En este caso no es

necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

De conformidad con el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del **MUNICIPIO DE MOCOA (P).**

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...*"

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

> ***"… Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre v cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos…"*

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona natural con perfil de **PROFESIONAL** teniendo en cuenta el servicio requerido se enmarca dentro los parámetros y necesidades de la secretaría de gobierno y política social - inspección de policía de Mocoa, putumayo**.**

Lo anterior dado que en la planta de personal de la Administración municipal no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto a contratar, según certificación expedida por la Secretaría Financiera y Administrativa Municipal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con la tabla de honorarios fijada por la entidad y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

ITEM	NIVEL EDUCACIÓN	PERFIL	VALOR HONORARIO

1.	PROFESIONAL	N/A	$ 3.460.000

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil seleccionado está dentro de lo requerido por la entidad y/o al proyecto de inversión al cual se encuentra relacionado para la prestación del servicio; y en todo caso será verificado y certificado por quien suscribe el presente estudio previo.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($3,460.000) M/CTE.**

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Alcaldía de Mocoa.

4.1. Valor

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, la Alcaldía de Mocoa estima que el valor del contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($3,460.000) M/CTE.** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

DETALLE	UNID	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y POLÍTICA SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE CULTURA CIUDADANA Y PEDAGOGIA ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOCOA.	Mes	4	$ 3.460.000	$ 13.840.000
			TOTAL	$ 13.840.000

4.2. Forma de pago

El presente contrato tiene un valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($13.840.000) MCTE..**, pagaderos de la siguiente manera:

Mediante mensualidades vencidas o conforme a los días efectivamente ejecutados de acuerdo con los periodos de prestación de los servicios. Las mensualidades vencidas serán por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($3.460.000) M/CTE..**

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de las actividades ejecutadas del contrato; **b)** Cuenta de cobro del periodo ejecutado **c)** comprobante de pago de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos

Profesionales) **d)** Acta de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el pago final, adicionalmente deberá acompañarse de los soportes de descuento de estampillas.

Parágrafo 1. El Contratista deberá cargar los documentos requeridos al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y cumplir con las demás directrices impartidas por la Secretaría Financiera y Administrativa de la Alcaldía de Mocoa Putumayo.

4.3. Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. DE CDP	2026002123	F/EXPEDICIÓN	28/08/2026	VIGENCIA	31/12/2026
CÓDIGO	**NOMBRE CUENTA**		**RECURSO**		**VALOR**
2 2.3 2.3.2 2.3.2.02 2.3.2.02.02 2.3.2.02.02.008	Gastos Inversión Adquisición de Bienes y Servicios Adquisiciones diferentes de activos Adquisición de servicios Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		R.B. SOBRETASA FONDO DE SEGURIDAD		$13.840.000
TOTAL					$13.840.000

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

GASTOS DEL CONTRATISTA: Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la propuesta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de mayo de 2015, la contratación directa de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

6.1 Requisitos de idoneidad

Teniendo en cuenta la necesidad presentada y las actividades a desarrollar, la persona requerida deberá acreditar el perfil de **PROFESIONAL,** la cual debe tener en cuenta los siguientes requerimientos mínimos.

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	

Carta de presentación de la propuesta. (Propuesta técnica y económica)	Carta de la propuesta debidamente diligenciada y firmada
Hoja de vida diligenciada en el SIGEP II	En formato de la función pública, debidamente diligenciada, validada y descargada del SIGEP II (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público), con sus respectivos soportes
Declaración Juramentada de bienes y rentas diligenciada en el aplicativo de la integridad pública - Función pública, del año inmediatamente anterior. Ley 2013 de 2019 - SIGEP II.	Declaración de bienes y rentas debidamente diligenciada e impresa desde la plataforma de la FUNCIÓN PÚBLICA-SIGEP II.
Documento de identificación	Cédula de ciudadanía
Definición de la situación militar	Anexar documento que acredite Definición de la situación militar o la libreta militar (Hombres menores de 50 años)
Registro Único Tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
Título (s) de educación exigido	Título de educación exigido
Acta de grado del título	Documento
Tarjeta o matrícula profesional o licencia (Si la misma está regulada por el gobierno Nacional)	Documento
Antecedentes Disciplinarios de la profesión	Certificado de antecedentes expedido por la entidad encargada de regular la profesión o del nivel educativo que aplique.
Título y Acta de grado de Bachiller	Título obtenido como bachiller y su acta de grado.
Certificado de antecedentes disciplinarios.	No registrar sanciones en el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente.
Certificado de antecedentes fiscales	No registrar sanciones en el Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, vigente.
Certificado de antecedentes judiciales	De conformidad con el Decreto 019 de 2011, la administración municipal realizara la verificación de los antecedentes judiciales en la página web correspondiente.
Certificado de Medidas Correctivas	No encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas. RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
Certificado de No encontrarse registrado en delitos establecidos en el art. 1 ley 1918 de 2018.	Certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad
Certificado REDAM. No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co

Certificado de aptitud Ocupacional para las actividades requeridas con la entidad a contratar. (Certificado Médico Laboral de Ingreso)	Certificado de un médico ocupacional
Certificados de participación y aprobación Cursos Virtuales: - Modelo Integrado de Planeación y Gestión Integridad, - Transparencia y lucha contra la corrupción	Presentar certificación de participación y aprobación del Curso Virtual Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y Curso virtual en: Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
Formato Compromiso estándar de conducta anticorrupción	Formato debidamente diligenciado y firmado

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO	
Perfil mínimo requerido	PROFESIONAL
Experiencia	N/A

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa con sus respectivos datos de contacto; objeto de las actividades desempeñadas y Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha final).

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Mocoa salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Ante la ausencia de personal suficiente en la planta de personal para realizar esta labor la administración municipal tiene la necesidad de contratar los servicios **PROFESIONALES** por lo que procede su contratación.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se encuentra los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en desarrollo de las actividades asignadas en el presente contrato.	Retraso en las actividades encomendadas	posible	Mayor	7	Riesgo Alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mal ejecutoriadas de las actividades realizadas por parte del contratista	Sanciones o hallazgos por parte de las entidades de vigilancia y control.	posible	Mayor	7	Riesgo Alto
3	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	posible	Mayor	7	Riesgo Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	Impacto	Calificación total					Como se realiza el monitoreo	Periocidad ¿cuándo?
1	Alcaldía	Seguimiento y control de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Moderado	Riesgo Bajo	No	**SECRETARIO DE GOBIERNO Y POLITICA SOCIAL MUNICIPAL**	**AGOSTO /2026**	**DICIEMBRE /2026**	Seguimiento de acuerdo a los informes requeridos	Mensual
2	Contratista	Seguimiento y control de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Moderado	Riesgo bajo	SI	**SECRETARIO DE GOBIERNO Y POLITICA SOCIAL MUNICIPAL**	**AGOSTO /2026**	**DICIEMBRE /2026**	evisión detallada de las actividades contratadas frente a las ejecutadas	Mensual

3	Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato	Raro	Moderado	Riesgo bajo	SI	SECRETARIO DE GOBIERNO Y POLITICA SOCIAL MUNICIPAL	AGOSTO /2026	DICIEMBRE /2026	Revisión mensual de las actividades	Mensual

PROBABILIDAD DE RIESGO: La siguiente tabla permite evaluar los riesgos anteriormente evidenciados, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN	EVALUACIÓN
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**X**
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5	

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato el único riesgo que se considera posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) con valoración Numero 3 es el de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual lo asume el contratista y para que se aminore se aplicará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA deberá aceptar que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor. Así mismo en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

7. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; pero por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto No. 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a constituir las garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a eliminar los riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto No. 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista mantendrá vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Municipio de Mocoa declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato en plataforma SECOP II.

8. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

9. PUBLICIDAD EN EL SECOP

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

10. ESTAMPILLAS

Se efectuará la liquidación y descuento de las estampillas correspondientes de conformidad con el Acuerdo No. 012 del 27 de diciembre de 2024 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

11. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Atentamente,

MISSEN JAVIER ORDOÑEZ CUARAN
Secretario de Gobierno y Política Social Municipal

Elaboró:	Jorge Sebastián Quiñonez Revelo	Profesional de Apoyo	Secretaría de Gobierno y Política Social	